



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º),
Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

ACUERDO No. 06 (01 de Junio de 2022)

Por medio del cual se define, modifica, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media, Educación media técnica y modelos flexibles (procesos básicos, aceleración del aprendizaje, caminar por secundaria y educación de adultos; la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009, el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015(Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) educación para adultos del Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997, el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar) y el decreto 1421 del 29 de Agosto del 2007 (Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad) De la Institución Educativa La Independencia del municipio de Medellín.

El Consejo Directivo de la Institución, en uso de sus funciones conferidas por el decreto 1860 de 1.994 y teniendo en cuenta la autonomía concedida en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2.009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes, y

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, realizó las orientaciones debidas para la implementación del Sistema en las instituciones educativas de su jurisdicción.
3. Que la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 42 “Obligaciones especiales de las instituciones educativas” literales 1. “Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia” y literal 6.” Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar ...”
4. Que el Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones y el artículo 36 que dice para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo.
5. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han tenido presente los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) existente **Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 06 de 2022 (Junio 1 del 2022)**



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),

Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

6. Que el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
7. Que la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
8. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo, diversidad de genere, étnica y demás diversidades que se presenten en la escuela.
9. Que el decreto 1421, sección 2, presenta los ajustes razonables (AR) como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, y modificaciones necesarias basadas en necesidades específicas de cada estudiante y el plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta utilizada para garantizar la pertinencia en procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
10. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el Sistema Institucional de Evaluación y promoción Escolar mediante el acta Nro. 2 del 1 de junio de 2022.
11. Que el Consejo Directivo adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y en consecuencia.

ACUERDA

Avalar el texto aprobado por el Consejo Académico en los siguientes términos:

1. PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), es el conjunto de orientaciones que reglamentan, en la Institución educativa La Independencia, la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, de los niveles de educación preescolar, básica, media y media técnica; además, de los modelos flexibles como procesos básicos, programa de aceleración del aprendizaje, caminar por secundaria 1 y 2 y educación de adultos señalando las directrices institucionales que garantizan su operatividad.

Son componentes de SIEE, en la Institución educativa la Independencia, los referentes normativos, las definiciones, los criterios de evaluación y promoción, la escala de valoración institucional, las acciones, las estrategias, las instancias y los procedimientos, que garantizan la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes. El SIEE, se encuentra en coherencia, con lo estipulado en el modelo pedagógico institucional.

Se tiene concebido, en la institución educativa la Independencia, el aprendizaje como, una acción que va más allá de la sola adquisición de conocimientos en un aula de clase; implica adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y capacidades desde los cuatro pilares básicos de la educación: Saber, Saber hacer,



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º),
Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

saber Ser y Saber Convivir, orientado a la formación integral de un ser humano crítico, autónomo y reflexivo.

El docente tendrá en cuenta dentro del proceso integral de la evaluación, el contexto, las características personales e intereses de los estudiantes, los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje; realizará un ajuste metodológico a la evaluación en los casos que se haga necesario (estudiantes con presunción diagnóstica de discapacidad) y en el caso de estudiantes con discapacidad comprobada aplicará la evaluación de acuerdo a los ajustes propuestos en el PIAR de dicho estudiante, con el fin de adecuar sus prácticas pedagógicas a los propósitos de inclusión y flexibilización curricular propuestos institucionalmente.

La evaluación no es solo un momento de la acción educativa, debe servir de estímulo al estudiante y establecer el progreso en el desarrollo de competencias y desempeños por áreas de enseñanza. La evaluación no tiene como propósito central colocar una calificación o una nota sino verificar el proceso de crecimiento multidimensional.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

La Institución educativa la Independencia reglamenta su sistema de evaluación de acuerdo al decreto 1290 del 2009, el decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y a las orientaciones dadas desde secretaria de Educación de Medellín y del Ministerio de Educación Nacional. Siendo coherentes, con nuestra filosofía institucional, La evaluación obedece a un proceso integral, sistemático, debe ser objetiva, permanente, formativa, consecuente, cualitativa, flexible, incluyente y participativa, y estar directamente relacionada con lo estipulado en los planes de estudio y el modelo pedagógico; además, estará sometida a procesos de reflexión y revisión permanente para ser ajustada a las necesidades institucionales y del contexto educativo.

2. DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La evaluación del aprendizaje se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en relación con la adquisición de competencias básicas de las diferentes disciplinas y lenguajes, dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente y adecuada, que permita determinar el saber ser (lo actitudinal y lo comportamental), el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en contexto (conocimiento procedimental); con el propósito de diagnosticar el tipo de aprendizaje y comprensión adquiridos; retroalimentar; crear planes de mejoramiento de enseñanza y/o aprendizaje y tomar decisiones frente a: tipos de pruebas utilizadas, promoción de estudiantes, actitudes, intereses, creencias y conductas. En lo posible, se buscará una evaluación motivante y retadora a partir del aprender para comprender, que conduzca hacia la autonomía escolar del educando.

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de capacidades y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; se realiza en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los tres períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

La evaluación escolar, es la acción permanente por medio de la cual, se busca apreciar, estimar y emitir juicios de valor, sobre procesos de construcción del conocimiento, procesos pedagógicos, formación de ciudadanía y resultados internos y externos con el fin de elevar y mantener la calidad y pertinencia de los mismos.

El Decreto 1290 de 2009 (abril 6), regula la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes, teniendo presente que la evaluación en el aula corresponde a un proceso integral en el cual confluyen: SER, SABER, HACER, CONVIVIR Y TRANSFORMAR. Es de vital importancia que el docente reconozca las diferencias entre “Evaluación Sumativa” y “Evaluación Formativa”, para esclarecer cuál debe ser implementada a la hora de comprobar los avances (fortalezas) y los aspectos a mejorar para ser intervenidos en pro del alcance de la competencia propia del área.

Del mismo modo, se consideran los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Es un medio esencial para detectar las dificultades y reorientar la enseñanza con la implementación de estrategias de mejoramiento. La evaluación se vincula directamente con la formación en capacidades humanas y competencias, como estrategia para mejorar los aprendizajes de los estudiantes y lo vincula directamente a los procesos de enseñanza y evaluación por competencias.

3. PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Decreto 1290 de 2009 (abril 6)

Señala como metas del proceso evaluativo:

- Alcanzar los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- La Institución educativa la Independencia busca formar para la vida, el acceso a la educación superior, el trabajo, a través de los proyectos de vida y la implementación de la media técnica, el bilingüismo, las Tics, el arte, la inclusión, la investigación, la convivencia y otras alternativas.
- Determinar el avance en la adquisición de los conocimientos y en el desarrollo de estrategias de pensamiento.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de capacidades y habilidades y el uso de las mismas en diferentes contextos.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y detectar las deficiencias o inconsistencias en la metodología.
- La Institución asume al estudiante en una forma integral, con posibilidades diversas de realización y entendiendo que cada uno, lleva procesos, ritmos diferentes, características personales, intereses, y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- Tener en cuenta la Implementación de los ajustes curriculares en todas sus posibilidades, metodológicas haciendo real el enfoque diferencial.

4. ESCALA DE VALORACIÓN

4.1 Escala de valoración nacional:

- 4.1.1 Desempeño Superior.
- 4.1.2 Desempeño Alto.
- 4.1.3 Desempeño Básico.
- 4.1.4 Desempeño Bajo.

4.2 La escala de valoración institucional será de 1.0 a 5.0, se utilizará la escala numérica y la escala nacional. Las equivalencias son:

Desempeño superior	De 4.6 a 5.0	Demuestra un excelente alcance de los desempeños propuestos en las diferentes áreas.
Desempeño alto	De 4.0 a 4.5	Demuestra un buen alcance de los desempeños propuestos en las diferentes áreas.
Desempeño básico	De 3.0 a 3.9	Demuestra un aceptable alcance de los desempeños propuestos en las diferentes áreas.
Desempeño bajo	De 1.0 a 2.9	Es la no obtención o no superación de los desempeños propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

4.3. Los porcentajes de las áreas con varias asignaturas quedan así para el diurno y los CLEI:

Áreas y Asignaturas	Media Académica-Técnica	Básica Secundaria	Básica Primaria
Ciencias Naturales	60% Química 40% física	100%	100%
Humanidades	50% Lengua castellana 50% inglés	50% Lengua castellana 50% inglés	Lengua castellana 90% De 1° a 3° y Procesos básicos E Inglés 10% Lengua castellana en 4°, 5° y Aceleración del Aprendizaje 80% y Lengua extranjera 20%
Matemáticas	100%	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%	Matemáticas 60% Geometría 20% Estadística 20%
Filosofía	100%		
Ciencias políticas y económicas	100%		

4.4. Las áreas o módulos de las medias técnicas a saber:

4.4.1. **Media técnica en Diseño y Desarrollo de Software**, articulada con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Título: Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Software.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos
Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

Grado	Módulos o asignaturas	Horas			Porcentaje individual	Porcentaje total
		Teóricas	Prácticas	Totales		
10	Herramientas Lógicas Matemáticas	37,5	22,5	60	20	100
	Herramientas Algorítmicas I	56,25	33,75	90	20	
	Sistemas Operativos	31,25	18,75	50	10	
	Herramientas de Programación I	50	30	80	20	
	Pensamiento Computacional	50	30	80	20	
	Herramientas TIC	50	30	80	10	
11	Herramientas Algorítmicas II	31,25	18,75	50	20	100
	Análisis y Diseño de Software	31,25	18,75	50	10	
	Bases de Datos	37,5	22,5	60	20	
	Herramientas de Programación II	75	45	120	20	
	Nivelación Herramientas Algorítmicas	50	30	80	20	
	Documentación Técnica	50	30	80	10	
Obligatorias Institucionales	Lengua Materna	15	9	24	20	
	Desarrollo Humano y Social	15	9	24	10	
	Gestión Ambiental	30	18	48	20	
	Constitución y Participación Ciudadana	30	18	48	20	
Total		640	384	1024		

4.4.2. Media técnica en Electricidad, ofertada y articulada con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Título: Técnico Auxiliar de Electricidad.

Grado	Módulos o asignaturas	Horas			Porcentaje individual	Porcentaje total
		Teóricas	Prácticas	Totales		
10	predefinir el circuito electrico	24	24	48	20	100
	elaborar diagrama de circuitos	24	24	48	20	
	documentar el diseño	12	12	24	10	
	instalaciones electricas internas	12	12	24	20	
	disponer del area	24	24	48	20	
	conectar componentes	24	24	48	10	
11	inspeccionar acometida	24	24	48	10	100
	inspeccionar salidas electricas	24	24	48	10	
	inspeccionar subestaciones	24	24	48	10	
	inspeccionar el sistemas a tierra	12	12	24	20	
	inspeccionar soportes conductores	12	12	24	20	
	preparar area de trabajo	24	24	48	10	
	ejecutar el proceso de ensamble	24	24	48	10	
	seguridad en trabajo , y riesgo	24	24	48	10	
Obligatorias Institucionales	Constitucion participacion ciudadana	12	12	24	20	
	insercion laboral	12	12	24	10	
	Empredimiento	24	24	48	20	
Total		336	336	672		

4.4.3. Media técnica en Elaboración de audiovisuales, ofertada y articulada con el Sena.

Horas: 880 horas en total, 11 semanales (6 con docente par de la institución educativa y 5 con instructor del SENA)



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

Título: Técnico en elaboración de audiovisuales

Grado	Módulos	Temas	Porcentaje individual	Porcentaje total
10	1	Manejo de la cámara	30	100
		Estabilizadores y soportes		
		Tipos de lentes		
		Captura general de sonido		
	2	Composición de la imagen	35	
		Planos y ángulos		
		Movimientos de cámara		
	3	Guión técnico	35	
		Guión literario		
Escaleta				
Storyboard				
11	1	Iluminación	25	100
	2	Géneros y formatos	25	
	3	Proyecto formativo	50	
		Total		

4.4.4. Media técnica en Diseño e Integración Multimedia, ofertada y articulada con el Sena.

Horas: 880 horas en total, 11 semanales (6 con docente par de la institución educativa y 5 con instructor del SENA)

Título: Técnico en diseño e integración multimedia

Grado	Módulos	Temas	Porcentaje individual	Porcentaje total	
10	1	Fundamentos del Diseño	30	100	
		El lenguaje visual			
	2	Composición			
		Tipografías y Color			
	3	Leyes de la Gestalt			30
		Fotografía e Iluminación			
		Tipos de cámaras y lentes			
	4	Composición de la imagen			
		Design Thinking			
	5	Pensamiento Circular			40
		El Lenguaje Cinematográfico			
		Narración y montaje			
6	Personajes y tiempo				
	Convergencia Cultural				
	Nuevos Medios				
	Internet / redes sociales				
11	1	Objetos digitales	30	100	
		Componentes de la postproducción digital			
		Colorimetría			
	2	Principios de la rotoscopia			
		Elementos del sonido			
		Ondas sonoras			
3	Propuesta audiovisual transmedia	40			



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

4.5. Técnica Laboral para los sabatinos

Organización de eventos con La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Los criterios de evaluación de ésta técnica laboral son regidos por La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

5. PERIODOS ACADEMICOS

Se definen 3 períodos académicos de 13 semanas, el primero y segundo período con un valor de 33% cada uno y el tercer período con un valor de 34 %; la semana 40 de planes de apoyo, ajustes y recuperación. La media técnica se rige de acuerdo a los planes y programas de cada ente articulador.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (Programa Sabatino)

En los CLEI se evalúa semestralmente, con entrega de informes académicos cada 10 semanas ya sea verbal o físico con la misma escala de valoración institucional.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES:

Los criterios de evaluación en la IE la Independencia, tienen en cuenta los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la institución.

La evaluación en la institución educativa es un proceso integral en continua reflexión en tanto pretende que los estudiantes analicen, interpreten y comprendan problemas complejos, a través de un pensamiento crítico, con propuestas de soluciones originales para las necesidades del mundo real, en coherencia con los principios de la enseñanza presentados en la metodología.

Finalmente, la evaluación integral formativa orienta la promoción de los estudiantes como lo establece la Tendencia Pedagógica Institucional.

Al iniciar cada período, los docentes presentan a los estudiantes y a los padres de familia, de manera directa, en el aula de clase y a través de la página web o de los grupos las maneras y categorías conceptuales, los indicadores de desempeño, acciones y estrategias evaluativas con sus respectivas fechas de aplicación.

Para efectos de la valoración de los desempeños de los estudiantes se plantean diversas formas de evaluar los procesos:

Se aplican pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento, de igual manera, la consulta de textos, prácticas de laboratorio e investigación, notas, solución de problemas, desarrollo de proyectos, participación en foros, exposiciones, paneles, realización de ensayos, actividades de análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras acciones pertinentes,



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

buscando la integración de áreas en nodos y saberes específicos para que los resultados no dependan de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La evaluación escolar de aprendizajes implica mirar integralmente la apropiación del saber, la construcción del ser, los avances, los aportes, los compromisos que el estudiante ha asumido a lo largo de una etapa, un lapso o periodo de tiempo o un año escolar por esto, es secuencial e integral porque articula el recorrido del proceso; por lo tanto, la evaluación no es una simple calificación ni es sumativa.

En el proceso evaluativo institucional se proporcionan las herramientas al estudiante para que pueda autorregular su proceso de aprendizaje, incluyendo la metacognición y las operaciones mentales. Favorece los tipos de evaluación como la autoevaluación; la coevaluación y la heteroevaluación, privilegiando la evaluación formativa dentro del mismo proceso. Evaluar involucra simultáneamente tres aspectos:

La autoevaluación: estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar y reflexionar sobre su propio proceso. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía. Desde el marco que establece el PEI, el docente formula los criterios de evaluación de su área/asignatura. El estudiante recibe esta información al inicio de cada uno de ellos para conocer oportunamente las directrices de su proceso de AUTOEVALUACIÓN, permitiéndole emitir un concepto reflexivo acerca del nivel de desempeño que logró alcanzar durante el periodo evaluado de tal manera que proponga un plan de mejoramiento. El proceso de autoevaluación de los estudiantes con discapacidad se realizará en compañía de los docentes para lograr un resultado pertinente y propiciar acciones de mejoramiento.

La Co- evaluación: Evaluación por pares. Valoración que un estudiante hace a un compañero y él recibe de su par, para ver el proceso con miras a mejorar su aprendizaje cooperativo y social, es la mediación del docente con los pares de su clase.

La Hetero-evaluación: Evaluación que se realiza a nivel institucional, nacional e internacional, generalmente la realiza el docente mediante pruebas escritas, verbales y elaboradas por cada instancia, teniendo presente las estrategias y criterios mencionados anteriormente, los cuales se encuentran en constante cambio y revisión.

La autoevaluación y la coevaluación hacen parte del proceso formativo del estudiante, la primera es el ejercicio en el cual éste reflexiona de forma honesta y ética sobre su desempeño académico y en valores, y la segunda, como estrategia formativa, es el ejercicio de acompañamiento y reflexión que realizan entre estudiantes. En ambas se tienen en cuenta los criterios establecidos en la rúbrica institucional.

Se realizará una lista de chequeo por ciclos o nodos donde se tenga en cuenta la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos
Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

detalle los indicadores de logros y desempeños y los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

- a) Centrada en la persona y orientada al ser para saber ser, al ser para saber y al ser para saber hacer y convivir.
- b) Basada en competencias, niveles de competencia y desempeños, con la intención de promover la autonomía de los estudiantes.
- c) Orientada al reconocimiento del uso del conocimiento pertinente, bajo las pautas del proyecto de emprendimiento, las Tic, inclusión, bilingüismo, investigación, el arte y desarrollo del pensamiento.
- d) Tomará como referentes los lineamientos de carácter nacional e internacional que permitan el movimiento flexible de los estudiantes, entre diversas instituciones.
- e) Permitirá la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación en los diferentes procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- f) Permitirá la participación permanente de los miembros de la comunidad educativa, con propuestas pertinentes que contribuyan al bien común y permitan la continua renovación del presente SIEE.
- g) Permitirá conocer previamente, criterios, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación a los estudiantes.
- h) Entenderá los periodos académicos como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento, nivelación, profundización y/o planes de mejoramiento.
- i) Implementará refuerzos individuales, estrategias de mejoramiento de matemáticas y lengua castellana orientadas desde el grupo PICC y promover los Centros de interés o semilleros académicos e investigativos.
- j) Planeación en equipo de talleres de áreas específicas agrupadas en nodos y por grados.
- k) Realización de los ajustes razonables, de los PIAR y de la flexibilización curricular en los planes de aula, de acuerdo a las orientaciones de los profesionales de apoyo, para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes con presunción diagnóstica de discapacidad, con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales.
- l) Implementar metodologías colaborativas y cooperativas, donde los estudiantes con mejores desempeños que retroalimenten a los que presenten mayores dificultades, a través de las orientaciones dadas por el docente.

6.1. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE PERÍODO

Las pruebas de periodo son individuales y se aplican en la semana once del período en curso, el tiempo de la aplicación será máximo de una hora de clase para cada área.

La estructura de las pruebas de periodo debe ser acorde con las políticas de las pruebas saber a nivel nacional y ser presentadas a coordinación una semana previa a las fechas estipuladas.

Tendrán un valor del 20% para cada uno de los períodos, en los grados 4° a 11° y los CLEI 3, 4, 5 y se realizarán en todos los nodos y áreas.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

En los grados primero, segundo, tercero de básica primaria, procesos básicos y Aceleración del aprendizaje, se harán pruebas de periodo de matemáticas, Lengua Castellana, y una integrada con las demás áreas. En el CLEI 1 y 2 se harán en estas mismas áreas.

En caminar por secundaria las pruebas se realizarán en todas las áreas.

En los casos específicos de estudiantes con discapacidad (cognitiva, visual, auditiva y física) se deben contemplar metodologías de evaluación complementarias como lo son las pruebas orales, facilitar el acompañamiento durante la aplicación de la prueba, tanto por parte del docente que la aplique como de los docentes de apoyo y facilitar demás alternativas que sean necesarias para superar las dificultades que se presenten.

Realizar un proceso de retroalimentación; los resultados de las pruebas debe ser un motivo de reflexión y valoración, no se puede convertir es una excusa de perdida, sino buscar estrategias de mejoramiento y de generar nuevas prácticas de aula.

6.2. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Son el conjunto de estrategias tendientes a mejorar las comprensiones de los estudiantes y, por ende, posibilitan el alcance de las competencias desde las diferentes áreas. Estas estrategias pedagógicas de apoyo permiten revisar, retroalimentar y mejorar las prácticas pedagógicas, teniendo en la cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje en pro de intervenir en forma oportuna las dificultades o posibilidades de mejores alcances académicos.

6.2.1. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos. El propósito de estas acciones de mejoramiento es acompañar a los estudiantes para que alcancen las competencias en cada una de los nodos y las áreas que logren superar niveles de desempeño durante los diferentes períodos académicos, estas quedarán registradas en el seguimiento a la planeación de su área y en el diario de campo.

Las acciones de mejora también pueden estar articuladas a las políticas de inclusión para adecuaciones curriculares, establecidas en el formato de planes de aula.

Estas acciones no implican necesariamente una modificación de la calificación asignada a las acciones evaluativas, ni se aplican en todos los casos. Las acciones de mejoramiento son diversas y serán planeadas e implementadas por los maestros; entre las más comunes en encuentran:

- Asignación de actividades complementarias para fortalecer el trabajo desde la casa.
- Remisión a docentes de apoyo, psicología, entorno protector, a las familias para evaluación o tratamiento de posibles dificultades en los dispositivos básicos de aprendizaje.
- Diálogo con la familia del estudiante para acordar las estrategias de apoyo que se consideren necesarias. De igual manera, los padres de familia tienen la responsabilidad de solicitar encuentros con los docentes de las diferentes áreas y nodos. Además, indicar a la familia la importancia del seguimiento académico permanente a través del sistema.
- Estrategias de acompañamiento entre pares al interior del aula de clase.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Asignar diferentes actividades complementarias y generar espacios de aclaración de dudas en espacios diferentes al tiempo regular de clase.
- Recomendar recursos complementarios que facilitan la comprensión de los diferentes temas.
- Informes parciales de desempeño a los acudientes en la mitad de cada periodo o cuando sea necesario, con los informes académicos se entregan planes de apoyo con las orientaciones específicas, Ajustes razonables propuestos en el PIAR y el cronograma respectivo para la sustentación.
- Es fundamental conocer la realidad de los estudiantes en todos sus aspectos (social, familiar, aptitudes e intereses y otros).
- La institución educativa define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causas justificadas el estudiante no pueda tener sus clases o presentar sus evaluaciones porque tenga un permiso concedido por rectoría para una representación institucional y para ello debe tener buen rendimiento académico, es decir, no tener áreas o nodos con desempeños bajos (tres o más).

Parágrafo: La institución programa, en jornada contraria y según las necesidades de casos particulares (estudiantes nuevos, extranjeros, con vacíos conceptuales significativos, con capacidades diversas, entre otros), actividades de nivelación y profundización en diferentes áreas. Lo anterior, responde a lo estipulado por el Decreto 1421 de 2017 (agosto 29).

SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, por discapacidad, venganza u otra forma un docente repruebe a un estudiante al finalizar un período o el año escolar, el Consejo Académico recomendará a Rectoría, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

6.2.2. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE APOYO PERMANENTE

Para estudiantes con desempeños bajos, dentro del período académico respectivo para mejorar las competencias del estudiante y sus resultados académicos.

6.2.3. PLANES DE APOYO PREPARATORIOS Y PLANES DE APOYO SEMANA 40

Para los estudiantes que reprobaron el año y presentarán las pruebas de suficiencia para la promoción anticipada. Se tendrá en cuenta los siguientes momentos:

- Socialización del plan de apoyo con los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo y entrega del taller. (Debe quedar evidencia). Con fechas propuestas.
- Presentación y sustentación del taller.
- Presentación de la prueba escrita. Paralelamente, reunión con padres de familia para socializar los resultados del Plan de Apoyo.
- Entrega a Coordinación de resultados y evidencias.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Registro Final de notas o resultados en el sistema master de los periodos académicos después de realizados los planes de apoyo. La nota final del Plan de Apoyo en la asignatura respectiva, sustituirá las calificaciones de los períodos a los que hace referencia, siempre y cuando sea SUPERIOR a la nota existente. En caso contrario, se dejarán los resultados que se tenían antes de realizar los Planes de apoyo del periodo.
- Proceso de Recuperación. El proceso de recuperación está conformado por un conjunto de actividades académicas intencionadas que los docentes organizan para acompañar a los estudiantes que a la semana 39 y 40 del año escolar no van alcanzando los logros propuestos para el grado, es decir, la nota definitiva de las áreas es inferior o igual a 2.9, según la escala de valoración Institucional.
- El estudiante tiene la oportunidad de presentar proceso de recuperación máximo de tres áreas al finalizar el proceso académico. Es obligación del estudiante presentarse a dicho proceso para recuperar una, dos o tres áreas o un nodo; la no asistencia de los estudiantes, sin excusa justificada, a este proceso es considerada por la Institución como falta de responsabilidad y compromiso en su proceso académico-formativo; tal situación será analizada por la comisión de evaluación y/o el Consejo Académico desde donde se consideran las estrategias pertinentes.
- En el caso de los nodos o las áreas compuestas por dos o más asignaturas cuyo promedio sea igual a 2.9 con una asignatura no aprobada, el estudiante deberá presentar Recuperación de esta última.
- En la semana 39 se comunican las orientaciones para tener en cuenta en el proceso de recuperación.
- En la semana 40 se citan aquellos estudiantes que finalicen el proceso académico con desempeño bajo en una, dos y tres áreas o un solo nodo, para iniciar su proceso de recuperación; finalmente, en la semana 40 estos estudiantes presentan una prueba objetiva por competencias de cada área o nodo no aprobada (o).
 - **Prueba objetiva por competencias** (valor 50%): diseñada según los desempeños básicos esperados para el grado.
 - **Producto de la asesoría** (valor 30%): es el resultado del trabajo realizado por el estudiante, con acompañamiento del docente. Resolución de taller, guía, trabajo colaborativo con la debida sustentación.
 - **Aspecto Valorativo** (valor 20%): reconocimiento del compromiso, asistencia, puntualidad, actitud y disposición positiva del estudiante durante todo el proceso de recuperación.
- Para ser aprobado el proceso de recuperación, se debe alcanzar un 60%, equivalente a 3.0.
- Los estudiantes que presenten desempeño bajo en más de 3 áreas o más de un nodo, no tendrá derecho a presentar a este proceso de recuperación y debe repetir grado; lo cual debe ser notificado a las familias, mentores o cuidadores.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

7. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y donde se establecen estrategias de apoyo y recomendaciones para los estudiantes, los docentes, acudientes y la institución.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, el coordinador y de ser necesario acudientes, psicólogos y docentes de apoyo con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo, superación, nivelación y profundización.

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán cada periodo y cuando sea necesario, se reunirán extraordinariamente.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán reiniciar un grado determinado.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Los docentes deben llevar informes actualizados, completos y documentados de los estudiantes. Las actas de los periodos 1 y 2 pueden ser digitales; las finales deben ser radicadas en la secretaría de la institución y no pueden ser modificadas por ninguna instancia diferente a la comisión y contener las firmas originales de los participantes.

El Consejo Académico vela por la implementación de las estrategias Institucionales acordadas, posterior al análisis de los resultados de las Comisiones.

Comisión Final de Evaluación de Desempeño Escolar. Esta comisión se realiza en dos momentos:

- Pre-Comisión Final de Promoción. La Pre-Comisión Final se realiza en la semana 38 y 39 del año escolar y está dirigida por el coordinador delegado del grado y los docentes del grado. En esta comisión, se analizan los estudiantes que finalizan con tres (3) o más áreas en desempeño bajo o un nodo para determinar la continuidad o no con el proceso de recuperación en las semanas 40 del año escolar.
- La Comisión Final se realiza en la semana 40 del año escolar. En esta comisión se analizan los casos de los estudiantes que, pasado el proceso de recuperación, finalizan con 2 o más áreas no aprobadas, quienes finalmente deben repetir procesos del grado.

7.1. ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA:

El Horario de atención a padres de familia se informará al inicio del año escolar, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Citación por parte del docente.
- Solicitud de cita por parte del padre de familia.
- Asistencia en los espacios asignados sin cita previa.

7.2. TALLERES Y ESCUELAS DE PADRES DE FAMILIA:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al estudiante y padre de familia y/o acudiente de carácter obligatorio POR COORDINACIÓN / y directores de grupo para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar.

7.3. COMPROMISO PEDAGOGICO Y/O CONVIVENCIA.

Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo o del año académico. Busca generar en el estudiante mejoría de su proceso, a través del establecimiento de acciones puntuales y verificables con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia. Permite también llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante tanto a nivel disciplinario y académico.

7.4. COMPROMISO ACADÉMICO POR PERIODO.

Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de período presente dificultades “desempeño bajo” en dos o más áreas del plan de estudios del grado que este cursando. Se registran las dificultades, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo. (Se dará un formato institucional.)

8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS.

Se divulgará y se realizará jornadas de trabajo y formación con los docentes en torno al Sistema de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de jornadas pedagógicas, reuniones de docentes y docentes de área, con los coordinadores y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este proceso, además en la página web y en circulares y carteleras.

La Institución cuenta con controles internos de evaluación y ejecución que permitan el seguimiento de la correcta aplicación del SIEE, a saber:

a. Regulación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Académico.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- b. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento. Firma de entrega de boletines.
- c. Auditorías internas programadas con personal de la Institución, para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos internos.
- d. Reuniones remediales, de las cuales se deja evidencia de las reuniones o entrevistas.
- e. Verificación del seguimiento de la planeación y los Indicadores de Desempeño programados.
- f. Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área.
- g. Seguimiento del Consejo Académico del ingreso de la información al sistema master 2000.
- h. Verificación de las citas asignadas a los acudientes desde las diferentes áreas.

8.1. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores, cuidadores, acudientes y/o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante el (la) Docente del Área/Asignatura, el director(a) de Grupo, el Coordinador(a), comisión de evaluación o el Consejo Académico, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Cuando uno de ellos le dé respuesta, podrá presentar el Recurso de Reposición, frente a la decisión tomada por la instancia que le respondió, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Adicionalmente, puede presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Finalmente podrá presentar Acción de Tutela si llegare el caso y aún considera que se le está vulnerando el debido proceso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de 10 días hábiles para responderle. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Para atender los reclamos en evaluación se seguirá el siguiente conducto regular:

- 1° Al docente del área o asignatura;
- 2° Al director de grupo
- 3° Ante la coordinación
- 4° Ante la comisión de evaluación y promoción.

Las anteriores solicitudes deben responderse de forma escrita y se requiere notificación.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en la institución educativa la Independencia, cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

- Docente de área o asignatura
- Director de grupo
- Coordinación
- Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- Consejo Académico.
- *Rectoría y Consejo Directivo

En caso de ser aprobado el reclamo o inquietud se dará desde la coordinación un formato con la autorización al docente para realizar en el sistema los ajustes pertinentes.

8.2. LA HONESTIDAD EN LOS ACTOS ACADÉMICOS: EL FRAUDE ACADÉMICO.

Se precisa la importancia de formar a todos los estudiantes y docentes en relación a la “Propiedad Intelectual” para comprender la riqueza de las ideas construidas, las cuales deben ser asumidas como referencias iluminadoras y, en ningún caso, deben ser copias inescrupulosas. Además, es un ejercicio que motiva la apuesta por la investigación e innovación, en la medida que el estudiante puede configurar sus propias ideas. Se presenta la tipificación de las acciones que se identifican como fraude académico:

- Copiar en una acción evaluativa las respuestas de un compañero.
- Dejar que un compañero copie las respuestas en una acción evaluativa.
- Copiar el trabajo de un compañero.
- Prestar un trabajo hecho para que lo copien.
- Descargar parcial o totalmente un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
- Utilizar ideas de un autor sin citarlo.
- Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin hacer la referencia correspondiente.
- Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas (apuntes, libros, calculadora, internet, dispositivos electrónicos, entre otros).
- Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
- Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
- Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
- Utilizar material del docente sin la debida autorización, con el fin de desarrollar una acción evaluativa.

A continuación, se presenta el procedimiento que se llevará a cabo en relación al fraude académico

Procedimiento	Responsable
Registro en el observador del estudiante y notificación a la familia.	Docente.
Reporte al director de grupo y /o coordinador	Docente.
Análisis de los casos para determinación del fraude.	Coordinador y docentes implicados en el caso



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

Asignación de 1,0 en la acción evaluativa. Es inmodificable, es decir, no contempla la presentación de acciones de mejora y notificación a la familia.	Docente
En caso de reincidencia en el fraude académico en cualquier área, se le asigna un 1,0 en la acción evaluativa, se registra la falta en el observador y se remite al Comité de convivencia para hacer apertura del Proceso disciplinario.	Coordinador y/o director de grupo

9. TAREAS ESCOLARES.

En torno a las tareas escolares, se establece que son actividades que estimulan, refuerzan, potencian y desarrollan los aprendizajes y capacidades intelectuales de los estudiantes.

En este orden, se debe privilegiar la calidad de las tareas sobre la cantidad, es decir, que realmente potencien los aprendizajes y desarrollen las habilidades que los estudiantes necesitan.

- Planificar y registrar las tareas escolares de manera explícita en la planeación de cada área.
- Las tareas escolares deben estar apoyadas en estrategias específicas, especialmente para estudiantes con capacidades diversas y deben implementar metodologías y estrategias didácticas diversificadas que motiven al estudiante para el aprendizaje.
- Deben ser planificadas con base en los conocimientos previos del estudiante, pueden ser de investigación e indagación, de lectura o solución de problemas y deben propiciar la participación en discusiones, debates, mesas redondas y otras actividades colaborativas de clase.
- Las tareas escolares pueden incluir la interdisciplinariedad, diseñadas con proyección al desarrollo de habilidades de pensamiento y contar con un nivel de exigencia cognitiva, procedimental y actitudinal.
- Las tareas escolares deben ser revisadas por el docente y valoradas en el proceso evaluativo.
- Los criterios de evaluación de cada tarea son indicados por los docentes al momento de asignarla y depende de las competencias de las áreas y del grado.
- Se revisan en la clase y se registran en la planilla de seguimiento como indicador de desempeño o actividades de seguimiento.
- Se puede implementar la estrategia de socialización que permita la realimentación del proceso de las tareas escolares.
- Los docentes notifican a los acudientes, a través de cuaderno de comunicaciones, los avances o dificultades en relación con las tareas.
- Considerar la guía de sugerencias de tareas escolares del MEN y conocer y acatar las políticas institucionales de tareas escolares.
- Cumplir con las fechas y tiempos determinados para la realización y entrega de las tareas propuestas.
- En el caso de que no presente su tarea en la fecha indicada, la entrega el primer día que asistan al colegio luego de la ausencia, anexa la debida excusa. (Según criterios del SIEE).
- Respetar el derecho de autor de los documentos creados por otra persona o publicados en internet. Si se incumple este criterio se remite a proceso formativo y se asigna mínima nota 1.0.
- Verificar las respuestas y hacer la respectiva corrección en los espacios de socialización de tareas.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º),
Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a) Consulta abierta a estudiantes, padres, ex alumnos, personal docente y docentes de apoyo
- b) Escuelas de familia con temáticas específicas
- c) Foros y conversatorios con estudiantes, padres, ex alumnos, docentes y profesionales de apoyo.
- d) Convocatorias a asambleas estamentales para conformación de los diferentes organismos de participación.
- e) Direcciones de grupo, publicaciones y circulares.

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución, los órganos del Gobierno Escolar y los profesionales de apoyo. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ↔ Articulación del SIEE con el PEI.
- ↔ Aprobación y validación del SIEE.
- ↔ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ↔ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ↔ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ↔ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ↔ Realizar análisis y estudio del SIEE.
- ↔ Definir estrategias para solución de problemas.
- ↔ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ↔ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ↔ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos
Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

↔ Participar en la construcción del SIEE.

↔ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

↔ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

↔ Participar en la construcción del SIEE.

↔ Nombrar sus representantes.

↔ Estudio y socialización del SIEE.

AL PERSONERO le corresponde:

↔ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.

↔ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

↔ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES Y REGISTRO ESCOLAR.

El informe de cada periodo de valoración de los estudiantes llevará lo siguiente: El nombre de la institución y del estudiante, el número correspondiente al período que se evaluó. Las áreas o asignaturas, los desempeños de cada área trabajados durante el período, la intensidad horaria semanal de cada una y luego los cuatro espacios para colocar la valoración de los tres periodos y el informe final.

El boletín irá registrando la valoración obtenida en cada período y en el 4° informe se definirá el año escolar, la evaluación de las áreas se hará en forma numérica de 1 a 5, en correspondencia a la adquisición de las competencias consideradas como requisito en los planes de área y en ningún momento al promedio numérico de los períodos; el docente hará los ajustes necesarios, teniendo en cuenta los procesos de los planes de apoyo como son: recuperación, nivelación y profundización, También aparecerá en el boletín las inasistencias registradas en cada área. En el caso de los estudiantes con discapacidad, deberá aparecer de forma adicional, una descripción cualitativa del desempeño del estudiante, los ajustes realizados y las recomendaciones para el siguiente año.

Parágrafo: desde el equipo directivo, se definirá e informará oportunamente a los padres de familia la modalidad (presencial o virtual) para entregar estos informes y el informe final será físico.

12. CRITERIOS DE PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES:

- Los referentes obligatorios del sistema de evaluación son la normativa vigente decreto 12 90 y el decreto 1075 del año 2015 y el Proyecto Educativo Institucional. PEI



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Los fines de la educación colombiana para el área respectiva, distribuidos a lo largo de todo el plan de estudios.
- Cumplir con lo establecido en las competencias, estándares, lineamientos, derechos básicos de aprendizaje, la matriz de referencia para el área definidos por el Ministerio de Educación y los planes de área definidos por la Institución.
- Las recuperaciones de áreas, asignaturas o desempeños se harán como actividades ordinarias de carácter académico, durante los mismos períodos del año lectivo, en las mismas clases.
- Los estudiantes que mantuvieron o que ingresan con calificaciones con nivel bajo durante el año cursado, deberán firmar un compromiso académico para poder matricularse al siguiente año. La reincidencia en el bajo rendimiento académico o incumplimiento en el compromiso, acarreará la negación del cupo para el siguiente año.
- El bajo rendimiento académico durante dos años consecutivos en un mismo grado dará lugar a pérdida del cupo excepto en situaciones especiales revisadas por las comisiones de evaluación y /o consejo académico, esto lo define el consejo directivo.
- El estudiante con dificultades actitudinales o de convivencia, debe tener un proceso de asesoría y acompañamiento por parte de los docentes y profesionales con que cuente la Institución durante el año escolar, y si se matricula nuevamente, tendrá que firmar compromiso pedagógico con anterioridad.

12.1. PROMOCIÓN ESCOLAR.

Se establece la aprobación del grado en básica, primaria, secundaria, media técnica, modelos flexibles y bachiller académico (educación adulto modalidad sabatino) cuando:

- El estudiante, obtiene la valoración de desempeño básico, alto o superior y valoración numérica 3.0 a 5.0 en todas las áreas y nodos.
- El estudiante que obtiene valoración de desempeño bajo inferior o Igual a 2.9 en un área del plan del estudio.
- El estudiante que es promovido con un área con desempeño bajo, y aprueba dicha área en el primer periodo académico del año siguiente la comisión de promoción y evaluación dejara la evidencia y pasara a Secretaria el listado para realizar los ajustes en el master.
- La promoción de estudiantes que requieran PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) con previo análisis del caso e identificación de barreras, será a partir de los ajustes razonables y estrategias realizadas en los diferentes períodos académicos garantizando el proceso académico de acuerdo a sus características.
- Para ser promovido en la media técnica, el estudiante debe aprobar todo el plan de estudios, según las orientaciones de las instituciones universitarias y el SENA para obtener el título de técnico laboral y lo reglamentado por la institución educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

12.2. LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR SE DA CUANDO:

- El estudiante que no aprueba un nodo, 2 o más áreas del plan de estudios después del período de recuperación en la semana 40.
- El estudiante que está reprobando con dos áreas con una valoración de 2.9 será objeto de revisión de la comisión de evaluación y promoción para determinar las condiciones de su promoción o no promoción.
- Los estudiantes que durante dos años consecutivos reprueban matemáticas o humanidades y no presentan recuperación.
- Los estudiantes, para tener derecho a participar de los procesos de recuperación en la semana 40, no podrán tener más de tres áreas por aprobar, entendiéndose por tal, obtener en la escala de valoración el nivel bajo o calificación de 1.0 a 2.9.
- El estudiante que ha dejado de asistir el 25% o más de las actividades académicas, en cada área o asignatura y/o actividades curriculares durante el año escolar sin causa justificada.
- El estudiante del grado once que reprueba a el año tendrá las siguientes posibilidades:
 - a. Repetir su grado en otra institución
 - b. Someterse a pruebas de suficiencia en las áreas deficitarias después de matriculado nuevamente en grado 11 y realizar el proceso de recuperación, asesorías y acompañamientos orientado por la Institución durante el primer período académico. En caso de no superar las áreas deficitarias deberá repetir el año.
 - c. Si un estudiante que se encuentra cursando grado 10°, reprueba la media técnica deberá repetir el grado; en caso de que dicho estudiante, no desee repetir el grado escolar en la Institución Educativa La Independencia, la rectora, previa solicitud escrita del primer respondiente, gestionará en otra institución educativa que tenga cobertura y cupo en el núcleo 931.
 - d. Si un estudiante se encuentra cursando el grado 11 aprueba el componente académico y reprueba la media técnica, dicho estudiante, se gradúa como bachiller académico y no tendrá derecho a graduarse por ceremonia; es decir, recibirá su diploma por ventanilla. Adicionalmente no recibe el título de Técnico Laboral que le otorga la institución de educación superior articuladora.
 - e. Un estudiante de grado 10 y 11 que repruebe La Media Técnica y desee pasar al programa de educación de adultos CLEI (sabatinos) debe cumplir con los requisitos que contiene el decreto 3011/1997.

13. PROMOCION ANTICIPADA

Para efectos de promoción anticipada de grado se establece el siguiente procedimiento, de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

Se aplica a los estudiantes de los grados del nivel de Básica Primaria y Secundaria que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentra cursando; además, de acuerdo con la Directriz Ministerial 29 de 2010, se promueven anticipadamente al grado siguiente, las y los estudiantes que al finalizar el año obtuvieron niveles de desempeño bajo en dos o más áreas, que presenten las pruebas de suficiencia y logran la valoración en nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas con desempeños bajos.

Los CLEI NO cuentan con promoción anticipada salvo casos excepcionales donde se hace un reconocimiento de saberes.

Los programas Procesos básicos, Aceleración del aprendizaje y caminar por secundaria tampoco tiene la opción de promoción anticipada.

Los estudiantes que reprobren el año con 4 o más áreas y dos nodos no tendrán derecho a solicitar promoción anticipada.

No haber tenido promoción anticipada en el año anterior excepto valoración de profesionales y análisis del consejo académico.

13.1 PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA PROMOCION ANTICIPADA ES:

- El acudiente del estudiante, deberá solicitar por escrito en el formato establecido para tal fin, en las primeras tres semanas del año lectivo ante el consejo académico la presentación de las pruebas de suficiencia; la carta debe ser radicada en la secretaria de la institución, allí se le entregará constancia por escrito.
- Aceptación del estudiante, Padre de Familia y/o acudiente.
- La promoción anticipada solo aplica para estudiantes con desempeños excepcionales certificados y para los estudiantes del grado 10 y 11 no es procedente por las modalidades de media técnica igualmente para los modelos flexibles tampoco aplica.
- Para los estudiantes que reprobaron el año escolar el año anterior y se le aplica la prueba solo en las áreas cuyo desempeño es bajo.
- La prueba se debe realizar entre la quinta semana del primer periodo lectivo.
- Estudio de las solicitudes de acuerdo a los criterios y aprobación de la solicitud.
- Promoción hecha por el consejo académico y el consejo directivo hace el acuerdo.
- El Consejo Directivo avala o no la decisión y esta será consignada en el acta. Si la decisión es positiva será consignada en el Registro Escolar de Valoración y la Rectora emite la Resolución que legalice dicha situación.
- Se actualiza la matrícula, y se pone el número del acta y la resolución rectoral.

Parágrafo 2:

- La o el estudiante promovida(o) anticipadamente, debe presentar planes de apoyo de profundización sobre los contenidos de todas las áreas correspondientes al primer periodo del



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),

Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

grado al cual fue promovida(o), para desarrollar con el acompañamiento de la madre, el padre de familia, cuidador y/o acudiente, éstos serán evaluados por el profesor o profesora de cada área.

14. EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para la educación preescolar el sistema integral de evaluación escolar tendrá en cuenta las disposiciones legales contenidas en el decreto 2247 de 1.997. En cuanto a la promoción en el nivel de preescolar establece: artículo 10 “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en cuatro informes descriptivos que les permita a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas. Se realiza un formato especial para los informes de este nivel con estos criterios, el cual lleva información de las dimensiones y del proyecto de vida, será evaluado en el alcance o no de los propósitos establecidos. Y en la parte inferior a la tabla resumen llevará las convenciones de la misma. (Alcanzado A – Alcanzado con dificultad AD – No alcanzado NA)

Los estudiantes de los niveles de preescolar no reprobaban grados; como mecanismo que garantice un aprendizaje efectivo, de calidad y se sugiere al acudiente y/o representante legal, después de un seguimiento y acompañamiento por las instancias correspondientes, la continuación al siguiente año, con el fin de madurar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos según los estándares curriculares. Así mismo, la decisión de reiniciar un grado depende del acudiente y/o representante legal.

Lo que implica que el numeral 5 del presente sistema no será aplicado para la educación preescolar.

15. PARA EL PROGRAMA PROCESOS BÁSICOS, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, Y CAMINAR POR SECUNDARIA :

La evaluación se lleva a cabo con el decreto 1290 como los demás grupos regulares en condiciones que favorezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje. Teniendo en cuenta los logros del día, del subproyecto o del proyecto, la cual se hace de manera que permita establecer qué tanto se avanzó y qué hace falta para completar, mejorar y responder el desafío. Y se da por áreas como dice el SIEE, la promoción de estos al finalizar el año de acuerdo a sus avances será: para el grado cuarto, quinto o sexto de básica. Y los de básica secundaria se promueven para los grados 7 y/o 8, igualmente se debe tener capacitación y asumir el programa que inicio el año 2018. En el programa aceleración del aprendizaje, caminar por secundaria no deben estar matriculados estudiantes con discapacidad cognitiva. (Ver programa de modelos Flexibles).



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (5° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

16. EDUCACIÓN DE ADULTOS

La normatividad referente a educación para adultos la encuentra en:

- Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 , por la cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. Sobre la validación del bachillerato, puede consultar:
- Decreto 0299 de Febrero 4 de 2009 , por el cual se reglamentan algunos aspectos relacionados con la validación del bachillerato en un solo examen.
- Decreto 2832 de Agosto 16 de 2005 , por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se modifica el artículo 8 del Decreto 3012 de 1997, Y se dictan otras disposiciones.

17. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

Es por esto, que la Institución educativa establece diferentes proyectos pedagógicos como parte fundamental del plan de estudios es decir cada área tiene uno o varios proyectos.

Estos proyectos podrán evaluarse y se le puede dar en cada área un porcentaje del 5% durante cada período académico se puede establecer una valoración del proyecto pedagógico, la cual se considerará como una de las notas correspondientes al 80% del área o una asignatura.

18. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

El ámbito de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, se articula al planteamiento del decreto 1290 (artículo 8 numeral 4) El sistema institucional de evaluación pretende que durante todo el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, se responda a las necesidades



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º),
Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

educativas comunes de los estudiantes de la institución educativa, pero sin perder de vista que uno de los propósitos de la evaluación es el de lograr información que permita identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, (artículo 3 numeral 1), con el fin, no solo de hacer evidente las diferencias existentes entre unos y otros, sino para que la institución educativa establezca estrategias de apoyo que permitan lograr exitosamente el desempeño de los estudiantes de acuerdo a sus capacidades.

A los estudiantes que presenten dificultades en sus dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, habituación, motivación, atención, lenguaje, percepción, entre otros) que sean repitentes de grado y que requieran de un apoyo adicional, se remitirán a la docente de apoyo quien efectuará el tamizaje correspondiente y realizará la remisión a los especialistas indicados para iniciar el proceso diagnóstico con el propósito de identificar las necesidades y capacidades del estudiantes y poder implementar estrategias de mejoramiento y en caso de requerirse el PIAR.

La docente de apoyo orientará al docente en estrategias pedagógicas que le permitan favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, en especial de aquellos con alguna discapacidad, presunción y capacidad o talento excepcional.

Es necesario el análisis del diseño pedagógico en lo que respecta al plan de estudios, de área y/o asignatura a través de una reflexión conjunta con la docente de apoyo, para seleccionar los contenidos básicos a evaluar, determinar las estrategias metodológicas necesarias, fijar los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a las habilidades básicas, procesos de pensamiento y competencias para solucionar las dificultades acaecidas por los estudiantes con presunción de discapacidad, con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales.

La elaboración de los PIAR será esencial para lograr procesos equitativos y de calidad para todos los estudiantes. Será la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad y capacidad o talento excepcional dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Cuando un estudiante presenta asistencia irregular por compromisos deportivos, artísticos o dificultades de salud, la familia envía una solicitud al Consejo Académico, con los respectivos soportes, para que se estudie dentro del programa de inclusión y se le apliquen adecuaciones curriculares, en este caso, si el Consejo Académico aprueba esta solicitud, se procede con las adecuaciones curriculares, que se consignan en el formato de Adecuaciones Curriculares /

El PIAR deberá elaborarse cada periodo y se realizará la retroalimentación pertinente al estudiante y a sus familias.

No se puede desconocer que una de las características de la evaluación del decreto 1290 es la de ser equitativa, y así lo pretende cuando establece como propósito de la evaluación el "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

La valoración de los avances del estudiante no está dada para todos con un mismo criterio valorativo, sino que se tendrá en cuenta las condiciones de algunos estudiantes con desempeños superiores y su nivel de exigencia podrá ser mayor, aunque deberá respetarse los desempeños básicos para la promoción.

La promoción de los estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales dependerá de la obtención de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo y los ajustes razonables planteados en el PIAR; se tendrá en cuenta su estilo y ritmo de aprendizaje y las condiciones de vulnerabilidad. Teniendo en cuenta los ajustes y estrategias pertinentes realizadas durante el proceso escolar.

Pruebas SABER y discapacidad: Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual, auditiva, cognitiva y TEA requieren ser reportados a los encargados de la realización de esta prueba con el fin de buscar apoyos necesarios para cada uno de los casos.

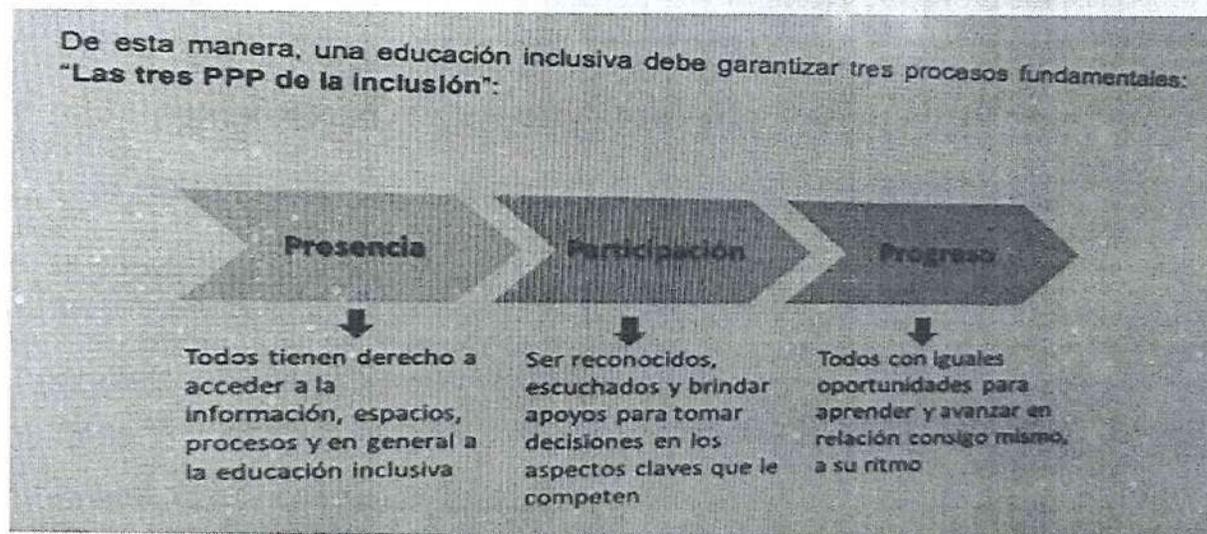
Ajustes Razonables, mediante este procedimiento de acompañamiento, los docentes pueden implementar acciones eficaces en el aula enfocadas en el apoyo específico e individual al estudiante. Todo lo anterior, siguiendo el protocolo y la ruta de inclusión establecida en el Manual de convivencia, consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

18.1. ORIENTACIONES PARA EL ACCESO, CALIDAD Y PERMANENCIA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

ACCESO: Involucra procesos de movilización social, organización de la oferta inclusiva, la búsqueda activa de estudiantes con discapacidad excluidos del sistema educativo, el proceso de solicitud de cupo, la bienvenida y acogida, que constituyen el inicio de la implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables –PIAR- así como la formalización de la matrícula.

PERMANENCIA: Involucra todas aquellas estrategias que favorecen la continuidad de la persona con discapacidad en el sistema educativo. Incluye transporte escolar, alimentación escolar y acciones para el seguimiento a la trayectoria educativa.

CALIDAD: Involucra los procesos que permiten que el estudiante logre los aprendizajes por cada grado y nivel educativo, mediante el diseño e implementación de los PIAR con los ajustes razonables y apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.



Tener presente la normatividad: Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Ley estatutaria 1618, Decreto 1421 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Ley 982 de 2005, Ley 1996 De 2019, Ley 1680 nov 2013, Ley 1752 de 2015.

18.2 LA LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013 Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

19. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Se asumen las responsabilidades que el decreto define en los artículos 9 a 11 y los derechos y deberes que establece en los artículos 12 a 15.

20. RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

21. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA.

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

22. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Recibir los ajustes razonables pertinentes para favorecer sus procesos de aprendizaje y de evaluación
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos
Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

23. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

24. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, tengan o no discapacidad.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

26. GRADUACIÓN EN CEREMONIA

Los estudiantes de grado undécimo (11°) que cumplan cabalmente los criterios de promoción establecidos en el artículo 23° y hayan cumplido con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, obtendrán el título de Bachiller Académico., los cuales son:

- Haber aprobado todas las áreas con desempeño básico, alto o superior.
- Quienes cursaron la media técnica deben aprobar la totalidad de las áreas de la especialidad
- Haber presentado el servicio social obligatorio (80 horas).
- Haber participado en las 50 horas de formación en constitución y democracia.
- Presentar la documentación legal exigida por la institución y por la secretaria de Educación.
Acreditación

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos para la proclamación de bachilleres, serán notificados por escrito y serán graduados por ventanilla en el momento en que cumplan con todos los requisitos.

27. HOMOLOGACIÓN DE NOTAS.

Para el caso de los estudiantes admitidos y matriculados en la Institución, después de transcurrido uno o más períodos; la homologación de las notas correspondiente la realizará los docentes teniendo en cuenta los siguientes criterios:



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos

Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

1. Solamente en caso que el sistema de evaluación de la institución de procedencia sea igual o equivalente a la institución, las evaluaciones numéricas de cada una de las asignaturas se mantendrán.
2. Si el boletín de la institución de procedencia utiliza una escala numérica diferente, pero está expresado en valoraciones de la escala nacional, la homologación se realizará de acuerdo a los valores establecidos en básico, alto y superior
3. En caso que los boletines del colegio de procedencia no estén expresados en la escala nacional, ejemplo colegio del exterior o que el estudiante no haya estado escolarizado, el coordinador definirá la forma de homologar las notas e informará al estudiante y sus padres o acudiente. Se deja evidencia del proceso en la hoja de vida.

28. MECANISMOS DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIEE

Fase de construcción. A partir de la publicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009:

a. Las Directivas propician la participación dinámica y proactiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa mediante la conformación de grupos de trabajo. De esta manera, los docentes canalizan sus propuestas a través de las mesas por áreas académicos, los estudiantes a través del Consejo Estudiantil y los padres de familia a través del Consejo de Padres.

b. En reuniones periódicas con cada uno de las comisiones de grado o por niveles con el coordinador y de los Consejos de Padres, Académico y Directivo, con la colaboración de los coordinadores, se revisan las diversas propuestas y con base en las mismas se elabora un primer 'Borrador de Trabajo', que es remitido a estos grupos. Los nuevos aportes van dando lugar a sucesivos borradores de trabajo, cada comisión debe enviar un acta de sus aportes o correcciones. Mínimo diez. Finalmente, el Consejo Académico aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y lo somete al estudio y aprobación final del Consejo Directivo de la Institución.

29. SEGUIMIENTO, REVISIÓN, SOCIALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se establece un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Se socializa con los distintos entes de la institución, de lo cual se deja evidencia fotográfica, actas y lista de asistencia.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 01 días del mes de Junio de 2022.



INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA

Res. de creación 16299 de 2002 / Res. 2977 y 325 Media Técnica / Res. 2949 Jornada Única y Res. 201850036905 Ed. de Adultos
Ofrece Niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°),
Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

CONSEJO DIRECTIVO

BEATRIZ EUGENIA RÍOS
Rectora

Susana Gil Cossío
Representante Docentes Primaria

Johan Andrey Salazar P
Representante Docentes Bachillerato

Melissa López L
Representante Estudiantes

Diana Carolina Sepulveda Agudelo
Representante Egresados

Laura Villa
Representante Sector Productivo

Dayana Carrasquero
Representantes Padres de Familia - Suplente

